

c) No se contrata por lotes.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 15 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.214,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de abril de 2004.

b) Contratista: VIALEX-ROLDAN, CONSTRUCTORAARAGONESA, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 96.500,00 €.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 22 de abril de 2004.- El presidente, Antonio José Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1909

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2.004, aprobó, con carácter definitivo, la Modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable (S.U.P. nº 13) BADAGUÁS, instada por "FADESA INMOBILIARIA, S.A.", de acuerdo con el proyecto presentado y visado por el C.O. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 26 de Septiembre de 2.003 y Anexo visado por el mismo Colegio de fecha 12 de Febrero de 2004.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

2516

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2538

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS, CLUBES DEPORTIVOS Y APAS DE LA COMARCA DE SOBRARBE DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO COMARCAL, PARA EL AÑO 2004.

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en su artículo 12, establece en cuanto al deporte, que corresponderá a las comarcas, con carácter general, la promoción y fomento de la actividad deportiva realizada en la comarca.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 establece como una de las competencias propias de la misma el deporte. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe, indica en su apartado 1º, letra D que entre las tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca en materia de Deportes se encuentra la de promoción y fomento del deporte en su ámbito territorial.

Esta convocatoria se registró, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2004, dispongo:

Artículo primero.

Se aprueba la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos, Clubes deportivos y Apas que se encuentren legalmente constituidos en la Comarca de Sobrarbe destinadas a la realización de actividades deportivas desarrolladas en el ámbito territorial de la Comarca de Sobrarbe durante el año 2004.

Artículo segundo

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto de la Comarca de Sobrarbe para el año 2004.

BASES

Primera.- Objeto

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actuaciones de Ayuntamientos, Clubes deportivos y Apas de la Comarca de Sobrarbe realizadas durante el año 2004 que tengan por objeto alguna de las siguientes actuaciones:

Programas de actividades deportivas de ámbito comarcal.

Actividades de promoción y participación de los Clubes deportivos.

Actividades de promoción del deporte base (fútbol escolar, etc.).

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

Actividades sin un claro interés deportivo.

Actividades con ánimo de lucro.

Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.

Gastos de funcionamiento de asociaciones y clubes deportivos.

Competiciones federadas.

Segundo.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Determinación de las ayudas

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 50 por ciento del importe de la actividad para la que se solicita la ayuda, con el límite de la partida presupuestaria disponible. En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

Cuarto.- Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Comarca de Sobrarbe, sito en Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 AÍNSA (Huesca), así como por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud constará la siguiente documentación:

1.- Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (Anexo 1), pudiendo ser solicitado en soporte informático a esta Entidad. Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.

2.- Memoria valorada explicativa de la actividad.

3.- En el caso de las Asociaciones y clubes, memoria explicativa de su objeto y de las actividades realizadas con anterioridad

4. Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la SS, si las hubiere.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, se requerirán a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en la sede de la Comarca de Sobrarbe, Plaza del Castillo, nº 1 - 22.330 Ainsa (Huesca).

Quinto.- Concesión de las subvenciones

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración de la Comisión Informativa de Juventud y Deporte en atención a los siguientes criterios:

Técnica del proyecto de actividades a desarrollar.

Aportación económica de la entidad solicitante o colaboradores.

Proyección socio-deportiva de la actividad.

Trayectoria y continuidad de las actividades realizadas por la entidad solicitante.

Grado de colaboración de la entidad solicitante en las actividades organizadas en la Comarca a través del Servicio Comarcal de Deportes.

Número de participantes.

Dificultades provenientes de las circunstancias geográficas o demográficas.

Si la actividad para la que se solicita la ayuda se está realizando por el Servicio Comarcal de Deportes.

Sexto.- Justificación y pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

a) Para la justificación de la subvención concedida, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:

